



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-39323398-GDEBA-DPELSPMECONGP

VISTO el expediente EX-2024-39323398-GDEBA-DPELSPMECONGP del Ministerio de Economía, mediante el cual se determina la pauta salarial para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil- y el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense comprendido en el régimen del Decreto-Ley N° 9578/80, con vigencia desde el 1° de julio, 1° de agosto, 1° de septiembre, 1° de octubre de 2024 y 1° de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 348/24 se fijó la pauta salarial que implicó el cierre del ejercicio del año 2023, y se determinó la aplicación del primer tramo de política salarial del año 2024 para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil- y el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense comprendido en el régimen del Decreto-Ley N° 9578/80;

Que, en orden a lo expuesto, la primera etapa de política salarial del año 2024 quedó delineada, en términos generales, en un incremento del ocho con siete (8,7%) sobre el cierre de la paritaria del año 2023;

Que, por Decreto N° 1558/24 se determinó formalmente la pauta salarial que rige desde el 1° de febrero, 1° de marzo, 1° de abril, 1° de mayo y 1° de junio de 2024, para el personal mencionado;

Que en orden a lo expuesto la política salarial aplicable al personal de las fuerzas de seguridad quedó delineada en incrementos de veintiocho con siete por ciento (28,7%) desde el 1° de febrero de 2024, de cuarenta y dos con dos por ciento (42,2%) desde el 1° de marzo de 2024, de cincuenta y uno con siete

por ciento (51,7%) desde el 1º de abril de 2024 y de cincuenta y nueve con dos por ciento (59,2%) desde el 1º de mayo de 2024, respecto del cierre de la política salarial del año 2023;

Que en esta instancia, resulta oportuno y conveniente determinar formalmente la pauta salarial que rige desde el 1º de julio, 1º de agosto, 1º de septiembre, 1º de octubre de 2024 y 1º de noviembre de 2024 para el personal mencionado;

Que dicha pauta, resulta análoga a la aplicada al resto del personal de la Administración Pública, y consiste en un incremento de las retribuciones de sesenta y nueve con cincuenta y cinco por ciento (69,55%) desde el 1º de julio de 2024, de setenta y seis con siete por ciento (76,7%) desde el 1º de agosto de 2024, de ochenta y tres con uno por ciento (83,1%) desde el 1º de septiembre de 2024, de ochenta y nueve con cuatro por ciento (89,4%) desde el 1º de octubre de 2024 y de noventa y cinco con ocho por ciento (95,8%) desde el 1º de noviembre de 2024, porcentajes acumulados respecto del cierre del ejercicio del año 2023;

Que, por otra parte, mediante el artículo 7º del Decreto N° 1558/24 se fijaron los importes de la compensación de gastos por mantenimiento de vestimenta, uniformes y equipos, que percibe el personal comprendido en la Ley N° 13.982 y modificatoria -con exclusión del personal civil- y en el Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, con excepción de los/as cadetes/as de ambas fuerzas de seguridad- que se encuentren en actividad y cumpliendo con la prestación efectiva de servicios;

Que resulta propicio en esta instancia incrementar el concepto aludido en el párrafo anterior, fijando su valor con vigencia desde el 1º de julio de 2024, desde el 1º de agosto de 2024, desde el 1º de septiembre de 2024, desde el 1º de octubre de 2024 y desde el 1º de noviembre de 2024;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas pertenecientes al Ministerio de Economía, como, asimismo, la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 1° de julio de 2024, del 1° de agosto de 2024, del 1° de septiembre de 2024, del 1° de octubre de 2024 y del 1° de noviembre de 2024, los importes de los sueldos básicos para los Subescalafones General, Comando, Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911, del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil-, conforme el detalle que se indica en el Anexo 1 (IF-2024-39310941-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer, a partir del 1° de julio de 2024, del 1° de agosto de 2024, del 1° de septiembre de 2024, del 1° de octubre de 2024 y del 1° de noviembre de 2024, los importes de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 2° del Decreto N° 1558/24, dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 1629/10, para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil-, conforme el detalle que se indica en el Anexo 2 (IF-2024-39310898-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer, a partir del 1° de julio de 2024, del 1° de agosto de 2024, del 1° de septiembre de 2024, del 1° de octubre de 2024 y del 1° de noviembre de 2024, los importes de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 3° del Decreto N° 1558/24, dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 1254/10, para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 -con exclusión del personal civil-, conforme el detalle que se indica en el Anexo 3 (IF-2024-39310848-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer, a partir del 1° de julio de 2024, del 1° de agosto de 2024, del 1° de septiembre de 2024, del 1° de octubre de 2024 y del 1° de noviembre de 2024, los importes de los sueldos básicos para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense perteneciente a los Escalafones Cuerpo General, Profesional y Técnico, Administrativo, Auxiliar y para los Aspirantes de 1° y 2° Año, conforme el detalle que se indica en el Anexo 4 (IF-2024-39310786-GDEBA- DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer, a partir del 1° de julio de 2024, del 1° de agosto de 2024, del 1° de septiembre de 2024, del 1° de octubre de 2024 y del 1° de noviembre de 2024, los importes de la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 5° del Decreto N° 1558/24, que fuera estipulada por los artículos 1° y 3° (Planillas Anexas I y II) del Decreto N° 2198/05, para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, conforme el detalle que se indica en el Anexo 5 (IF- 2024-39310747-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer, a partir del 1º de julio de 2024, del 1º de agosto de 2024, del 1º de septiembre de 2024, del 1º de octubre de 2024 y del 1º de noviembre de 2024, los importes de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 6º del Decreto N° 1558/24, dispuesta por el artículo 4º del Decreto N° 1621/10, para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, conforme el detalle que se indica en el Anexo 6 (IF-2024-39310711-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer, a partir del 1º de julio de 2024, del 1º de agosto de 2024, del 1º de septiembre de 2024, del 1º de octubre de 2024 y del 1º de noviembre de 2024, los importes de la compensación de gastos por mantenimiento de vestimenta, uniformes y equipos, Partida Principal 3 “Servicios No Personales”, fijada en el artículo 7º del Decreto N° 1558/24, percibida por el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13.982 y modificatoria -con exclusión del personal civil- y del Servicio Penitenciario Bonaerense regido por el Decreto-Ley N° 9578/80 y modificatorias, con excepción de los/as cadetes/as de ambas fuerzas de seguridad, que se encuentren en actividad y cumpliendo con la prestación efectiva de servicios, en los montos que se indican en el Anexo 7 (IF-2024-39310649-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Seguridad, Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MENA Juan Martin
Date: 2024.12.26 20:01:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto
Date: 2024.12.27 12:53:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by KICILLOF Axel
Date: 2024.12.29 15:44:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.12.29 15:44:12 -03'00'

Anexo 1

Policía de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13982

Sueldos Básicos

Concepto Salarial		Sueldos Básicos				
Definición		Valor por Jerarquía				
Fecha de Vigencia		A partir del 1° de JULIO de 2024	A partir del 1° de AGOSTO de 2024	A partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2024	A partir del 1° de OCTUBRE de 2024	A partir del 1° de NOVIEMBRE de 2024
Valor por Jerarquía	Comisario General	\$ 1.153.542,95	\$ 1.202.284,20	\$ 1.245.609,76	\$ 1.288.935,32	\$ 1.332.260,87
	Comisario Mayor	\$ 1.030.178,30	\$ 1.073.706,96	\$ 1.112.399,10	\$ 1.151.091,24	\$ 1.189.783,38
	Comisario Inspector	\$ 928.363,40	\$ 967.590,02	\$ 1.002.458,13	\$ 1.037.326,24	\$ 1.072.194,35
	Comisario	\$ 828.161,81	\$ 863.154,56	\$ 894.259,23	\$ 925.363,90	\$ 956.468,57
	Subcomisario	\$ 725.778,72	\$ 756.445,42	\$ 783.704,72	\$ 810.964,01	\$ 838.223,31
	Oficial Principal	\$ 575.583,64	\$ 599.904,07	\$ 621.522,24	\$ 643.140,40	\$ 664.758,57
	Oficial Inspector	\$ 545.894,61	\$ 568.960,58	\$ 589.463,66	\$ 609.966,74	\$ 630.469,83
	Oficial Subinspector	\$ 536.992,20	\$ 559.682,01	\$ 579.850,73	\$ 600.019,45	\$ 620.188,17
	Oficial Ayudante	\$ 535.389,05	\$ 558.011,13	\$ 578.119,64	\$ 598.228,14	\$ 618.336,65
	Oficial Subayudante	\$ 532.581,59	\$ 555.085,04	\$ 575.088,10	\$ 595.091,17	\$ 615.094,23
	Mayor	\$ 747.008,71	\$ 778.572,46	\$ 806.629,12	\$ 834.685,79	\$ 862.742,45
	Capitán	\$ 679.179,07	\$ 707.876,78	\$ 733.385,85	\$ 758.894,93	\$ 784.404,00
	Teniente 1ro	\$ 546.012,94	\$ 569.083,91	\$ 589.591,44	\$ 610.098,97	\$ 630.606,49
	Teniente	\$ 541.092,61	\$ 563.955,68	\$ 584.278,41	\$ 604.601,14	\$ 624.923,86
	Subteniente	\$ 535.843,36	\$ 558.484,63	\$ 578.610,20	\$ 598.735,77	\$ 618.861,34
	Sargento	\$ 533.059,61	\$ 555.583,25	\$ 575.604,27	\$ 595.625,29	\$ 615.646,30
	Oficial Policía	\$ 530.539,37	\$ 552.956,53	\$ 572.882,89	\$ 592.809,25	\$ 612.735,61



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo 1- Sueldos Básicos Policía

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.05 12:49:42 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.05 12:49:33 -03'00'

Anexo 2

Policía de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13982

Bonificación Remunerativa No Bonificable

Concepto Salarial		Artículo 2° Decreto N° 1558/24 , dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 1629/10				
Definición		Suma fija por Subescalafón				
Fecha de Vigencia		A partir del 1° de JULIO de 2024	A partir del 1° de AGOSTO de 2024	A partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2024	A partir del 1° de OCTUBRE de 2024	A partir del 1° de NOVIEMBRE de 2024
Valor por Subescalafón	Subescalafón General y Comando. Jefe y Sujefe de la Policía	\$ 19.701,81	\$ 20.534,28	\$ 21.274,26	\$ 22.014,23	\$ 22.754,21
	Subescalafón Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911	\$ 19.395,28	\$ 20.214,80	\$ 20.943,27	\$ 21.671,73	\$ 22.400,19



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo 2- BRNB Suma Fija Policía

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.05 12:49:09 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.05 12:49:10 -03'00'

Anexo 3

Policía de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13982

Bonificación Remunerativa No Bonificable

Concepto Salarial		Artículo 3° Decreto N° 1558/24, dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 1254/10				
Definición		Suma fija Subescalafón General y Comando				
Fecha de Vigencia		A partir del 1° de JULIO de 2024	A partir del 1° de AGOSTO de 2024	A partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2024	A partir del 1° de OCTUBRE de 2024	A partir del 1° de NOVIEMBRE de 2024
Valor por Jerarquía	Comisario General	\$ 344.705,24	\$ 359.270,25	\$ 372.216,93	\$ 385.163,60	\$ 398.110,28
	Comisario Mayor	\$ 244.987,75	\$ 255.339,34	\$ 264.540,76	\$ 273.742,18	\$ 282.943,59
	Comisario Inspector	\$ 215.902,92	\$ 225.025,58	\$ 233.134,61	\$ 241.243,64	\$ 249.352,67
	Comisario	\$ 185.372,61	\$ 193.205,25	\$ 200.167,61	\$ 207.129,96	\$ 214.092,31
	Subcomisario	\$ 165.568,14	\$ 172.563,98	\$ 178.782,50	\$ 185.001,02	\$ 191.219,54
	Oficial Principal	\$ 114.765,56	\$ 119.614,81	\$ 123.925,25	\$ 128.235,70	\$ 132.546,14
	Oficial Inspector	\$ 104.477,12	\$ 108.891,64	\$ 112.815,67	\$ 116.739,69	\$ 120.663,71
	Oficial Subinspector	\$ 99.355,50	\$ 103.553,61	\$ 107.285,28	\$ 111.016,94	\$ 114.748,60
	Oficial Ayudante	\$ 95.232,09	\$ 99.255,98	\$ 102.832,78	\$ 106.409,57	\$ 109.986,36
	Oficial Subayudante	\$ 91.780,61	\$ 95.658,67	\$ 99.105,82	\$ 102.552,98	\$ 106.000,14
	Mayor	\$ 162.630,35	\$ 169.502,06	\$ 175.610,24	\$ 181.718,42	\$ 187.826,60
	Capitán	\$ 150.676,18	\$ 157.042,77	\$ 162.701,97	\$ 168.361,17	\$ 174.020,37
	Teniente 1ro	\$ 106.285,25	\$ 110.776,17	\$ 114.768,11	\$ 118.760,04	\$ 122.751,98
	Teniente	\$ 99.407,89	\$ 103.608,22	\$ 107.341,85	\$ 111.075,48	\$ 114.809,11
	Subteniente	\$ 96.449,96	\$ 100.525,31	\$ 104.147,84	\$ 107.770,38	\$ 111.392,91
	Sargento	\$ 94.552,90	\$ 98.548,09	\$ 102.099,37	\$ 105.650,66	\$ 109.201,94
Oficial Policía	\$ 90.722,98	\$ 94.556,35	\$ 97.963,78	\$ 101.371,22	\$ 104.778,65	

Anexo 3 (continuación)

Policía de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13982

Bonificación Remunerativa No Bonificable

Concepto Salarial		Artículo 3° Decreto N° 1558/24, dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 1254/10				
Definición		Suma fija Subescalafón Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 913				
Fecha de Vigencia		A partir del 1° de JULIO de 2024	A partir del 1° de AGOSTO de 2024	A partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2024	A partir del 1° de OCTUBRE de 2024	A partir del 1° de NOVIEMBRE de 2024
Valor por Jerarquía	Comisario General	\$ 265.681,74	\$ 276.907,73	\$ 286.886,38	\$ 296.865,04	\$ 306.843,70
	Comisario Mayor	\$ 194.244,77	\$ 202.452,30	\$ 209.747,88	\$ 217.043,46	\$ 224.339,03
	Comisario Inspector	\$ 165.677,21	\$ 172.677,66	\$ 178.900,27	\$ 185.122,89	\$ 191.345,51
	Comisario	\$ 138.785,31	\$ 144.649,48	\$ 149.862,07	\$ 155.074,66	\$ 160.287,26
	Subcomisario	\$ 130.581,22	\$ 136.098,74	\$ 141.003,20	\$ 145.907,66	\$ 150.812,12
	Oficial Principal	\$ 83.647,66	\$ 87.182,06	\$ 90.323,76	\$ 93.465,46	\$ 96.607,15
	Oficial Inspector	\$ 78.618,79	\$ 81.940,71	\$ 84.893,52	\$ 87.846,34	\$ 90.799,16
	Oficial Subinspector	\$ 75.039,65	\$ 78.210,34	\$ 81.028,73	\$ 83.847,12	\$ 86.665,51
	Oficial Ayudante	\$ 69.562,17	\$ 72.501,42	\$ 75.114,08	\$ 77.726,74	\$ 80.339,41
	Oficial Subayudante	\$ 69.045,30	\$ 71.962,70	\$ 74.555,95	\$ 77.149,20	\$ 79.742,45
	Mayor	\$ 127.841,60	\$ 133.243,35	\$ 138.044,92	\$ 142.846,48	\$ 147.648,04
	Capitán	\$ 119.897,65	\$ 124.963,75	\$ 129.466,95	\$ 133.970,15	\$ 138.473,35
	Teniente 1ro	\$ 77.121,67	\$ 80.380,33	\$ 83.276,92	\$ 86.173,51	\$ 89.070,10
	Teniente	\$ 73.759,12	\$ 76.875,70	\$ 79.646,00	\$ 82.416,29	\$ 85.186,59
	Subteniente	\$ 71.767,55	\$ 74.799,98	\$ 77.495,48	\$ 80.190,97	\$ 82.886,47
	Sargento	\$ 70.418,00	\$ 73.393,40	\$ 76.038,21	\$ 78.683,02	\$ 81.327,83
	Oficial Policía	\$ 68.439,01	\$ 71.330,79	\$ 73.901,27	\$ 76.471,75	\$ 79.042,23



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo 3- BRNB Suma Fija Policía

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.05 12:49:30 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.05 12:49:30 -03'00'

Anexo 4

Servicio Penitenciario Bonaerense Decreto-Ley N°9578/80

Sueldos Básicos

Concepto Salarial		Sueldos Básicos				
Definición		Valor por Jerarquía				
		A partir del 1° de JULIO de 2024	A partir del 1° de AGOSTO de 2024	A partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2024	A partir del 1° de OCTUBRE de 2024	A partir del 1° de NOVIEMBRE de 2024
Escalafón Cuerpo General	Inspector General	\$ 1.153.542,95	\$ 1.202.284,20	\$ 1.245.609,76	\$ 1.288.935,32	\$ 1.332.260,87
	Inspector Mayor	\$ 1.030.178,30	\$ 1.073.706,96	\$ 1.112.399,10	\$ 1.151.091,24	\$ 1.189.783,38
	Prefecto Mayor	\$ 928.363,40	\$ 967.590,02	\$ 1.002.458,13	\$ 1.037.326,24	\$ 1.072.194,35
	Prefecto, Subprefecto y Suboficial Mayor	\$ 679.179,07	\$ 707.876,78	\$ 733.385,85	\$ 758.894,93	\$ 784.404,00
	Alcaide Mayor, Alcaide y Suboficial Principal	\$ 546.012,94	\$ 569.083,91	\$ 589.591,44	\$ 610.098,97	\$ 630.606,49
	Subalcaide y Adjutor	\$ 541.092,61	\$ 563.955,68	\$ 584.278,41	\$ 604.601,14	\$ 624.923,86
	Sargento Ayudante	\$ 535.843,36	\$ 558.484,63	\$ 578.610,20	\$ 598.735,77	\$ 618.861,34
	Sargento Primero y Sargento	\$ 533.059,61	\$ 555.583,25	\$ 575.604,27	\$ 595.625,29	\$ 615.646,30
	Cabo Primero, Cabo y Guardia	\$ 530.539,37	\$ 552.956,53	\$ 572.882,89	\$ 592.809,25	\$ 612.735,61
	Cadete 2° Año	\$ 298.984,55	\$ 311.610,50	\$ 322.843,36	\$ 334.076,22	\$ 345.309,08
	Cadete 1° Año	\$ 257.680,80	\$ 268.562,51	\$ 278.243,59	\$ 287.924,67	\$ 297.605,75
Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar	Inspector General	\$ 1.153.542,95	\$ 1.202.284,20	\$ 1.245.609,76	\$ 1.288.935,32	\$ 1.332.260,87
	Inspector Mayor	\$ 1.030.178,30	\$ 1.073.706,96	\$ 1.112.399,10	\$ 1.151.091,24	\$ 1.189.783,38
	Prefecto Mayor	\$ 928.363,40	\$ 967.590,02	\$ 1.002.458,13	\$ 1.037.326,24	\$ 1.072.194,35
	Prefecto y Subprefecto	\$ 679.179,07	\$ 707.876,78	\$ 733.385,85	\$ 758.894,93	\$ 784.404,00
	Alcaide Mayor y Alcaide	\$ 546.012,94	\$ 569.083,91	\$ 589.591,44	\$ 610.098,97	\$ 630.606,49
	Subalcaide, Adjutor y Suboficial Mayor	\$ 541.092,61	\$ 563.955,68	\$ 584.278,41	\$ 604.601,14	\$ 624.923,86
	Suboficial Principal y Sargento Ayudante	\$ 535.843,36	\$ 558.484,63	\$ 578.610,20	\$ 598.735,77	\$ 618.861,34
	Sargento Primero y Sargento	\$ 533.059,61	\$ 555.583,25	\$ 575.604,27	\$ 595.625,29	\$ 615.646,30
Cabo Primero, Cabo y Guardia	\$ 530.539,37	\$ 552.956,53	\$ 572.882,89	\$ 592.809,25	\$ 612.735,61	



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo 4- Sueldos Básicos SPB

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.05 12:49:22 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.05 12:49:41 -03'00'

Anexo 5

Servicio Penitenciario Bonaerense Decreto-Ley N°9578/80

Bonificación Remunerativa No Bonificable

Concepto Salarial		Artículo 5° del Decreto N° 1558/24, dispuesta por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2198/05					
Definición		Suma fija por Escalafón y Jerarquía					
Fecha de Vigencia		A partir del 1° de JULIO de 2024	A partir del 1° de AGOSTO de 2024	A partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2024	A partir del 1° de OCTUBRE de 2024	A partir del 1° de NOVIEMBRE de 2024	
Escalafón Cuerpo General	Con título	Inspector General	\$ 530.394,02	\$ 552.805,04	\$ 572.725,94	\$ 592.646,84	\$ 612.567,74
		Inspector Mayor	\$ 430.676,53	\$ 448.874,13	\$ 465.049,77	\$ 481.225,41	\$ 497.401,06
		Prefecto Mayor	\$ 401.591,70	\$ 418.560,36	\$ 433.643,62	\$ 448.726,88	\$ 463.810,13
		Prefecto, Subprefecto y Suboficial Mayor	\$ 336.364,95	\$ 350.577,56	\$ 363.210,98	\$ 375.844,41	\$ 388.477,83
		Alcaide Mayor, Alcaide y Suboficial Principal	\$ 291.974,03	\$ 304.310,96	\$ 315.277,12	\$ 326.243,28	\$ 337.209,44
		Subalcaide y Adjutor	\$ 285.096,67	\$ 297.143,00	\$ 307.850,86	\$ 318.558,72	\$ 329.266,57
		Sargento Ayudante	\$ 282.138,74	\$ 294.060,09	\$ 304.656,85	\$ 315.253,61	\$ 325.850,37
		Sargento Primero y Sargento	\$ 280.241,68	\$ 292.082,88	\$ 302.608,38	\$ 313.133,89	\$ 323.659,40
	Cabo Primero, Cabo y Guardia	\$ 276.411,76	\$ 288.091,13	\$ 298.472,79	\$ 308.854,45	\$ 319.236,12	
	Sin título	Sargento Ayudante	\$ 262.490,26	\$ 273.581,40	\$ 283.440,19	\$ 293.298,98	\$ 303.157,77
Sargento Primero y Sargento		\$ 260.725,32	\$ 271.741,88	\$ 281.534,38	\$ 291.326,88	\$ 301.119,38	
Cabo Primero, Cabo y Guardia		\$ 257.162,12	\$ 268.028,12	\$ 277.686,79	\$ 287.345,47	\$ 297.004,14	
Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar	Inspector General	\$ 292.208,70	\$ 304.555,55	\$ 315.530,53	\$ 326.505,50	\$ 337.480,48	
	Inspector Mayor	\$ 220.771,74	\$ 230.100,13	\$ 238.392,02	\$ 246.683,92	\$ 254.975,81	
	Prefecto Mayor	\$ 192.204,18	\$ 200.325,48	\$ 207.544,42	\$ 214.763,36	\$ 221.982,29	
	Prefecto y Subprefecto	\$ 146.424,62	\$ 152.611,58	\$ 158.111,09	\$ 163.610,61	\$ 169.110,13	
	Alcaide Mayor y Alcaide	\$ 103.648,64	\$ 108.028,16	\$ 111.921,06	\$ 115.813,97	\$ 119.706,88	
	Subalcaide, Adjutor y Suboficial Mayor	\$ 100.286,09	\$ 104.523,53	\$ 108.290,14	\$ 112.056,75	\$ 115.823,37	
	Suboficial Principal y Sargento Ayudante	\$ 98.294,52	\$ 102.447,81	\$ 106.139,62	\$ 109.831,44	\$ 113.523,25	
	Sargento Primero y Sargento	\$ 96.944,96	\$ 101.041,23	\$ 104.682,36	\$ 108.323,48	\$ 111.964,61	
Cabo Primero, Cabo y Guardia	\$ 94.965,97	\$ 98.978,62	\$ 102.545,42	\$ 106.112,22	\$ 109.679,01		



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo 5- SPB Suma fija por escalafón y jerarquía

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.05 12:49:06 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.05 12:49:17 -03'00'

Anexo 6

Servicio Penitenciario Bonaerense Decreto-Ley N°9578/80

Bonificación Remunerativa No Bonificable

<i>Concepto Salarial</i>		<i>Artículo 6° Decreto N° 1558/24, dispuesto por artículo 4° Decreto N° 1621/10</i>				
<i>Definición</i>		<i>Suma fija por Escalafón</i>				
<i>Fecha de Vigencia</i>		<i>A partir del 1° de JULIO de 2024</i>	<i>A partir del 1° de AGOSTO de 2024</i>	<i>A partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2024</i>	<i>A partir del 1° de OCTUBRE de 2024</i>	<i>A partir del 1° de NOVIEMBRE de 2024</i>
<i>Valor por Escalafón</i>	<i>Escalafón Cuerpo General</i>	\$ 19.701,81	\$ 20.534,28	\$ 21.274,26	\$ 22.014,23	\$ 22.754,21
	<i>Escalafón Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar</i>	\$ 19.395,28	\$ 20.214,80	\$ 20.943,27	\$ 21.671,73	\$ 22.400,19



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo 6- SPB Suma fija por escalafón

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.05 12:49:09 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.05 12:49:09 -03'00'

Anexo 7

Policía de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13982

Servicio Penitenciario Bonaerense Decreto-Ley N°9578/80

Compensación de gastos por mantenimiento de vestimenta, uniforme y equipos

<i>Concepto Salarial</i>		<i>Artículo 7° Decreto N° 1558/24</i>					
<i>Definición</i>		<i>Compensación por mantenimiento de vestimenta, uniforme y equipos</i>					
<i>Régimen</i>	<i>Fecha de Vigencia</i>	<i>A partir del 1° de JULIO de 2024</i>	<i>A partir del 1° de AGOSTO de 2024</i>	<i>A partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2024</i>	<i>A partir del 1° de OCTUBRE de 2024</i>	<i>A partir del 1° de NOVIEMBRE de 2024</i>	
<i>Policía de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13982</i>	<i>Valor por Subescalafón</i>	<i>Subescalafón General y Comando. Jefe y Sujefe de la Policía</i>	\$ 37.276	\$ 38.850	\$ 40.250	\$ 41.650	\$ 43.050
		<i>Subescalafón Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias</i>	\$ 18.638	\$ 19.425	\$ 20.125	\$ 20.825	\$ 21.525
<i>Servicio Penitenciario Bonaerense Decreto-Ley N°9578/80</i>	<i>Valor por Escalafón</i>	<i>Escalafón Cuerpo General</i>	\$ 37.276	\$ 38.850	\$ 40.250	\$ 41.650	\$ 43.050
		<i>Escalafón Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar</i>	\$ 18.638	\$ 19.425	\$ 20.125	\$ 20.825	\$ 21.525



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo 7- Uniforme SPB y Policía

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.05 12:49:01 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.05 12:49:02 -03'00'